

Francisco Amarillo Doblado. Director general de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

«La Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural estará aprobada en esta legislatura»

Francisco Amarillo, director general de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, analiza en estas líneas el lado más práctico de la aplicación de la futura Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, desde su tramitación parlamentaria, pasando por los equilibrios de fuerzas que serán precisos para su aprobación, hasta la dotación presupuestaria imprescindible para su desarrollo.

Pregunta.— El proyecto de Ley está a debate en el Congreso de los Diputados, ¿qué calendario maneja el Gobierno para su tramitación y aprobación?

Respuesta.— A lo largo de la segunda quincena de septiembre se debatirá en el Pleno y se verán las enmiendas en la Comisión del Congreso. El debate de estas enmiendas en Pleno se prevé que esté realizado, salvo imponderables, en la primera quincena de octubre y así el proyecto de Ley estaría aprobado en la segunda quincena de ese mes, aunque sin descartar que puedan acortarse o alargarse estos plazos, pues todo depende del calendario de leyes y de prioridades de la Mesa del Congreso. Está claro que en esta legislatura estará aprobada esta ley.

P.— ¿Qué opina de las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley presentadas por los grupos parlamentarios del PP y de los grupos nacionalistas catalán (CiU), gallego (BNG) y vasco (PNV)?

R.— Son diferentes. Las de los grupos nacionalistas son de carácter competencial, porque entienden que el proyecto de ley recoge competencias que son exclusivas suyas, pero ignoran la voluntad de concertación que subsiste en el

texto legal. Este proyecto no invade competencias, sino que establece una mecánica voluntaria de aceptación por parte de las comunidades autónomas para abordar una serie de temas relacionados con el desarrollo rural, siempre bajo la óptica de la concertación y el pacto.

Con respecto al Grupo Popular, estamos al final de la actual legislatura y prácticamente se van a oponer a todo, porque en su cultura entran actuaciones de esta naturaleza. Me consta que muchos diputados tenían voluntad de realizar un debate y haber llegado a una concertación. Sin embargo, se han impuesto los intereses políticos puros de la cúspide del grupo parlamentario. Es una pena, porque si algo necesita el Estado español es rebajar niveles de crispación y mostrar a la ciudadanía que se puede pactar y converger en muchas cosas. Somos los dos partidos mayoritarios los que vertebramos el Estado. Estamos totalmente abiertos a escuchar toda clase de sugerencias y a lograr el entendimiento. Por eso, no hay que descartar que esta ley pueda ser aprobada finalmente por unanimidad o por amplia mayoría.

P.— ¿Todos estos imponderables se van a poder superar, sobre todo las consideraciones que plantean los grupos nacionalistas?



El desarrollo de una ley como ésta, de largo recorrido, se realizará ya con un nuevo Gobierno, empezando por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que cuenta con unos plazos concretos de aprobación

R.- Habrá que ver, porque también los nacionalistas están en elecciones. Estamos en elecciones todos. Dependerá de las banderas que se quieran ondear en campaña electoral. Desde ese punto de vista, resulta problemático poder llegar a entendernos en todos los aspectos. Al final, llegaremos a un acuerdo con aquellos grupos políticos que nos permitan tener mayoría suficiente para sacar la ley adelante.

P.- ¿Considera que ha habido tiempo suficiente para debatir este proyecto de ley, sobre todo con las Administraciones públicas implicadas (estatales, autonómicas y locales) y que éstas han participado en su diseño?

R.- La ley ha tenido una trayectoria larguísima. La prueba es un primer borrador de ley, que se eliminó del todo. Después se sacó un segundo borrador, que se ha debatido durante casi dos años y, en todos los casos, se empezó con grupos abiertos. Se ha hablado con todos los Ministerios y con todas las comunidades autónomas. Es más, el texto de la ley se presentó por lo menos en distintas situaciones dos veces y ante algunos colectivos hasta tres. Ha habido una aquiescencia casi general de la bondad del mismo. Muchas de las observaciones que los grupos realizaron, han sido recogidas. Por tanto, esta ley sí que está debatida socialmente. A los Gobiernos autonómicos se les ha hecho dos presentaciones en Conferencia Sectorial y todos quedaron en estudiarla. Pero aquí surge otro problema: acabamos de tener unas elecciones autonómicas. Ha habido siempre unas posiciones de cautela y ahora vienen unas elecciones generales y, en este interregno, algunas comunidades autónomas van a seguir guardando mucha cautela, dada la estrecha relación que existe entre los gobiernos regionales y la dirección nacional de los partidos.

P.- Uno de los ejes principales de actuación de la futura Ley será el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), para lo cual se contará con un plazo máximo de seis meses tras la entrada en vigor de la ley. Está claro ya que este Programa lo realizará un nuevo Gobierno.

R.- Eso está claro. La ley lo dice y es así. Eso no es óbice para que el Gobierno vaya trabajando en realizar pro-

puestas. Hay tres órganos fundamentales de decisión en la ley: la Comisión Interministerial, formada por los Ministerios que van a decidir el Programa de Desarrollo Rural Sostenible y su envío al Consejo de Ministros para su aprobación. Luego está la Comisión de Desarrollo Rural con las comunidades autónomas, que es muy importante y, tercero, una Mesa Social, con presencia de las organizaciones agrarias y de todos los agentes económicos y sociales del medio rural. Lógicamente, el Programa se irá conformando de abajo a arriba, se irá depurando y decidiendo con las aportaciones de cada uno de estos tres organismos para sintetizarlo al final todo en un programa. Desde el Gobierno diremos qué ofertas se incluyen en este programa. Se trata de una ley de largo recorrido, por lo que su desarrollo se hará después de aprobarse y, por tanto, ya en la próxima legislatura. Hay una parte que sí podemos iniciar para no perder tiempo y tener el trabajo ya realizado.

P.- En la Memoria Económica del proyecto de Ley se contempla una financiación media anual adicional de la Administración General del Estado de 500 millones de euros (3.000 millones entre 2008 y 2013). ¿De dónde procede esa partida adicional? ¿O es una previsión a tanto alzado? Y, en concreto, ¿cuánto aporta el MAPA a ese montante presupuestario adicional? ¿Se conoce ya la aportación financiera real de otros departamentos ministeriales?

R.- La cantidad que puede aportar el Ministerio de Agricultura va a ser superior a lo establecido en la Memoria y alcanzará la mitad de lo que aporten los otros Ministerios. Pero eso no será lo deseable para el futuro. Esta no es una ley agraria, sino rural y, por lo tanto, las aportaciones de Agricultura no tienen que ser las que soporten mayoritariamente el peso de la ley en el futuro. En un primer momento, la aportación del MAPA sí va a ser la más destacada, pero hay que esperar. La lectura que se hace de esos 500 millones de euros en cifras redondas es específica y exclusiva para esta ley, que está teniendo ya una virtualidad en la composición de los presupuestos de las distintas áreas ministeriales para 2008, ya que las ópticas que se tenían hasta ahora eran de carácter general. Trabajo, Vivienda, Infraestructuras, Industria y Energía, entre otros, están ya pensando en los elementos rurales y de ruralidad en sus propios presupuestos. Desde ese punto de vista, la movilización real de recursos que hace la ley es muy superior a los 500 millones planteados. En los presupuestos de 2008 en el Ministerio de Agricultura ya cuenta con una partida específica para el desarrollo de esta ley. Sucede que la mecánica del proyecto de presupuestos generales del próximo año está ya muy avanzada y, además, la convergencia en una sola partida específica de desarrollo rural es muy compleja.



El MAPA será el departamento que más presupuesto aporte al principio, pero no será así luego, porque no es una ley agraria, sino rural

P.- ¿Habrá que esperar a conocer la memoria económica del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para ver cuál es el programa presupuestario específico de las actuaciones en el medio rural dentro de los Presupuestos Generales del Estado?

R.- Esa es una decisión de carácter presupuestario y administrativo que tendrá que adoptar el Consejo de Ministros en su momento. La ley no establece forzosamente esa vinculación, aunque sea aconsejable. La ley fija que va a resolver mediante disposiciones problemas de los ciudadanos y de los territorios. Para eso tiene que contar con la colaboración coordinada de varios departamentos ministeriales, a fin de ganar eficacia en las actuaciones a desarrollar.

P.- ¿Qué actividades del medio rural contarán con un apoyo preferente de las Administraciones públicas?

R.- Prácticamente todas las que se desarrollan en el medio rural tienen preferencia. La ley se complementa con el Marco Nacional de Desarrollo Rural y con las medidas que allí se establecen. Allí se dan, como en

otras leyes, prioridad a las actividades de los jóvenes y de la mujer en el medio rural, porque son dos colectivos imprescindibles en su desarrollo, y se contempla como un elemento voluntario el contrato territorial de explotación agraria.

P.- Precisamente el contrato territorial de zona rural será una de las figuras claves de la futura ley. ¿En qué consiste y quienes serán los beneficiarios de su suscripción con las Administraciones públicas?

R.- El contrato territorial es como un pacto de buena utilización en el uso de los medios de producción agrícolas o ganaderos. El primer medio de producción es el propio suelo y su relación dentro del marco medioambiental. Cumpliendo con las exigencias de condicionalidad y medioambientales, el agricultor o ganadero puede establecer un sistema de producción que favorezca determinadas actividades de carácter económico y/o medioambiental. Es un buen instrumento para concretar en los territorios actuaciones que conlleven el mantenimiento de la población rural, mejorar el nivel de vida y crear un ámbito de riqueza económica para que esa población permanezca en los territorios rurales. Además del colectivo agrario, podrán beneficiarse también de estos contratos las asociaciones. Su duración dependerá de la actividad o actividades que se desarrollen durante un determinado tiempo. Es un contrato concreto de los territorios en el ámbito de la Administración General del Estado, con la colaboración de las Administraciones autonómicas. El ámbito competencial y la concertación deben quedar aquí muy claros. Las comunidades autónomas van a poder utilizar y gestionar este instrumento, en base a sus competencias, con las aportaciones de fondos del Estado. Para lo cual será necesaria una concertación entre ambas Administraciones públicas.

P.- Para definir al profesional de la agricultura dentro del contrato territorial, ¿no es muy bajo que se considere así, en el caso de las personas físicas, a quien obtenga al menos el 25% de su renta de actividades agrarias?

R.- Este es un tema que se debatió mucho. Está la Ley de Modernización de 1995 y la Ley de Arrendamientos Rústicos, con sus propias definiciones, que van *ad hoc* con el espíritu de cada ley. La Ley de 1995 restringe mucho los colectivos rurales a nivel profesional. Al determinar que sea agricultor quien obtenga el 50% de los ingresos y más del 50% de su actividad sea agraria, está condicionando que los colectivos sean gente que viva exclusivamente de la agricultura. Pero si lo que queremos es mantener las poblaciones rurales en su medio y territorio, no podemos ir hacia una definición totalmente restringida, porque dejaríamos fuera a la mitad del sector.

Hay mucha agricultura a tiempo parcial en la orla mediterránea, pero también en el interior, y alrededor de las grandes ciudades es muy importante la presencia de activos rurales que tienen unos ingresos que provienen en su mayor parte de otras fuentes que no son la actividad agraria. Si queremos que estos colectivos vivan en el medio rural y no se marchen a las ciudades, tenemos que posibilitar que entren en aquellos marcos legales que les sean favorables. Ese es el motivo de una definición tan amplia de activo agrario.

P.- ¿Ha calculado el MAPA cuántas explotaciones agrarias podrán tener la consideración de explotación territorial (con una dimensión económica europea inferior a 40 UDE), cuando la titularidad corresponda a una persona física y se encuentre localizada en una zona rural prioritaria o calificada como agricultura de montaña?

R.- Sí. Las estadísticas son a veces muy complejas. Lo que hace la ley es escoger un elemento nuclear de aquellas explotaciones que, siendo agrarias, pueden tener una situación de debilidad económica importante. La ley en términos genéricos puede afectar a una población muy amplia dentro del medio rural. En el medio agrario, podemos hablar de entre 550.000-600.000 explotaciones que cumplen mayoritariamente con este requisito, lo que permitirá que entren casi todas las existentes y, sobre todo, las incluidas en zonas de montaña, zonas rurales a revitalizar y zonas periurbanas.

P.- ¿Será importante la participación de los Incentivos Económicos Regionales en la financiación de proyectos a desarrollar en las zonas rurales prioritarias, sobre todo de diversificación económica?

R.- Sí, porque dentro de esta diversificación económica, el sector agroindustrial es uno de los que deben tener un tirón importante, para que los valores añadidos queden dentro de las comarcas y, a ser posible, muy cercanos a los activos agrarios. No obstante, a la hora de otorgar estos incentivos existen unos umbrales mínimos por proyecto de en torno a 600.000 euros, que habría que ver si se pueden rebajar, ya que para apoyar un proyecto en el medio rural resulta un listón excesivamente elevado. ■